



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE DE FLORES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DE 2.022.

Primera.- Objeto.

El presente pliego tienen por objeto la concesión de las autorizaciones administrativas para la instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la festividad de Todos los Santos.

Segunda.- Fechas de celebración.

La autorización permitirá la venta los días 29, 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2.021 exclusivamente en los espacios habilitados para tal fin.

El horario de inicio de la actividad será a partir de las 8:00 horas de la mañana, y el horario de cierre no podrá exceder más allá de las 20:00 horas.

Tercera.- Ubicación.

Se habilitarán dos zonas en Aranda de Duero para la venta de flores, según planos diseñados al efecto, sitas:

1.-En la Plaza de la Hispanidad: los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre. El sábado 29 de octubre se celebra el mercadillo semanal, ocupando esta ubicación los puestos autorizados en dicho mercadillo.

2.-En las inmediaciones del Cementerio Municipal de San Pedro Regalado: los días 29, 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre.

El Ayuntamiento por razones de servicio podrá reorganizar los puestos inicialmente asignados.

Los Puestos se adjudicarán por el sistema de sorteo. El sorteo será público y se realizará el día 25 de octubre a las 14:00 horas en la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor) del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Cuarta.- Mercancía de venta.

La autorización únicamente permitirá la venta de flores naturales o artificiales independientemente de cuál sea su formato.

En cualquier momento se podrá requerir a los titulares de la autorización la presentación de justificante o factura de compra de la mercancía expuesta.

Queda prohibida la venta de cualquier otro tipo de mercancía.



AYUNTAMIENTO

Aranda
de Duero

Concejalía de Comercio y Consumo

Plaza Mayor, nº13

09400 –Aranda de Duero (Burgos)

Tel. 947 - 508666- Fax. 947 - 509245

omic@arandadeduero.es

Quinta.- Solicitud.

Las autorizaciones, en todo caso, deberán ser solicitadas por el interesado o su representante, y contener los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, domicilios y número del D.N.I. o del pasaporte del interesado y del representante, si lo hubiere.
- b) Período de tiempo (número de días) para el que se solicita la autorización.
- c) Número de metros cuadrados de ocupación que se solicitan.
- d) Ubicación del puesto (Plaza de la Hispanidad y/o Cementerio Municipal)

Los interesados deberán presentar la solicitud correspondiente en el Registro Municipal, según el modelo normalizado de instancia que figura en el Anexo I.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la exposición al público de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero, y **finalizará el día 14 de octubre de 2022.**

A la solicitud deberán acompañarse:

- a) Fotocopia del D.N.I. , tarjeta de residencia o documento que lo sustituya.
- b) Justificante de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social y dado de alta en el Régimen que corresponda.
- c) Justificante de encontrarse dado de alta en el epígrafe correspondiente de IAE.
- d) Declaración responsable según modelo que figura en instancia Anexo I.
- e) Justificante de haberse concertado seguro que garantice la responsabilidad civil frente a terceros respecto de las instalaciones y mercancías objeto de venta.
- f) Certificado de corriente en el pago de los tributos municipales.
- g) Justificante del abono de la tasa municipal correspondiente.

Sexta.-Obligaciones o responsabilidades.

- Los titulares de los puestos serán responsables exclusivos de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación del puesto mientras dure la instalación.
- Se deberán respetar y acatar las órdenes del personal municipal que realice tareas de inspección y/o control.
- Deberán conservar tanto sus instalaciones como el entorno en perfectas condiciones de limpieza.
- Se prohíbe vender cualquier artículo voceando o gritando o utilizando sistemas de megafonía.
- Cumplimiento de las normas y recomendaciones en materia de seguridad e higiene establecidas.



Séptima.- Derechos de los adjudicatarios.

La autorización comportará el derecho para el adjudicatario a ocupar únicamente el espacio delimitado para el puesto adjudicado, y a vender la mercancía permitida durante las horas señaladas para el mercadillo, sin que genere derecho alguno para su instalación en años posteriores.

Octava.- Extinción de la autorización.

1. Supondrán la extinción de la autorización sin derecho a indemnización alguna y al levantamiento del puesto, así como la prohibición para participar en este mercadillo en años venideros, cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones e instrucciones, entendiéndose como tal el haber incumplido por dos veces las prescripciones establecidas en este pliego, y/o las órdenes dadas para el buen funcionamiento del mercadillo por la Policía local y/o por el personal de la Concejalía de Comercio y Consumo.
 - b) Que el titular o la persona que se encuentre ejerciendo la venta ambulante falte al respeto a los empleados municipales.
 - c) Que se trasmita el puesto a terceras personas sin autorización municipal.
2. El Cierre del `puesto será inmediato y conllevará la revocación del permiso de venta al titular sin derecho a indemnización alguna, y la prohibición de participar en este mercadillo como mínimo en los dos próximos ejercicios, sin perjuicio de que se lleven a cabo otras diligencias que correspondan.
3. El Ayuntamiento de Aranda de Duero no responde de los desperfectos ocasionados en los puestos y/o en su contenido por cualquier siniestro, ni de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la explotación del puesto, limitándose la intervención municipal a autorizar el uso especial del dominio público a través de este procedimiento.

Novena.- Orden y funcionamiento del mercadillo.

El orden y funcionamiento del mercadillo se llevará a cabo por agentes de la Policía Local y personal de la Concejalía de Comercio y Consumo.

Los adjudicatarios de los puestos respetarán en todo caso las distintas zonas y usos excluidos que figuran en los planos diseñados al efecto, cumpliendo las normas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades.